ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE	
QUIEN PROYECTA	Profesional universitario administrativo y financiero E.S.E GUAPI
A QUIEN SE DIRIGE	Gerencia E.S.E GUAPI
MODALIDAD PARA CONTRATAR	Contratación Directa
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Compraventa
FECHA	25 de agosto de 2026
NUMERO DE PROCESOS	CCV – 003 – 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado E.S.E. GUAPI tiene como misión constitucional y legal la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, garantizando el acceso, la oportunidad y la calidad en la atención de la población del municipio de Guapi, Cauca, y sus zonas de influencia rural y fluvial.

Dentro de sus líneas de acción prioritarias en Salud Pública se encuentra la ejecución, control y mitigación de enfermedades transmitidas por vectores (ETV), con especial énfasis en la Vigilancia y Control de la Malaria, patología de alto impacto epidemiológico en la región.

En el marco de las estrategias de salud pública, la E.S.E. GUAPI estableció acciones operativas enfocadas en la prevención, el diagnóstico oportuno y el tratamiento temprano de la malaria en el municipio, conforme a los lineamientos trazados en la Resolución 2734 de 2025.

Para operativizar estas acciones en las comunidades más alejadas y de difícil acceso geográfico, se cuenta con la figura de los Colaboradores Voluntarios (COLVOL).

Estos actores comunitarios actúan como el primer eslabón del sistema de salud en las veredas y cuencas de los ríos, encargándose del registro de pacientes sintomáticos, la toma de muestras, el diligenciamiento de fichas epidemiológicas, el control de inventario de medicamentos entregados a la comunidad y la remisión de reportes mensuales a la coordinación del programa.

Para que los COLVOL puedan ejercer de manera idónea, organizada y oportuna las funciones asignadas en campo, es estrictamente indispensable dotarlos de insumos de bioseguridad, materiales de oficina y mobiliario básico.

Las actividades de toma de muestras biológicas y atención comunitaria generan un riesgo inherente que hace obligatorio el suministro de elementos de protección personal y disposición de residuos, tales como guantes de látex, torundas de algodón, alcohol, bolsas de bioseguridad, canecas rojas y guardianes para elementos cortopunzantes.

Igualmente, el alto volumen de registros documentales físicos requiere materiales de oficina (carpetas legajadoras, lápices, bolígrafos y marcadores), sumado a mobiliario básico (mesas, sillas y cajas plásticas), con el fin de establecer espacios de atención adecuados y proteger los insumos y soportes de información frente a las exigentes condiciones climáticas de alta humedad y pluviosidad del Pacífico colombiano.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. GUAPI no cuenta en sus bodegas con existencias suficientes de estos insumos y elementos logísticos, se hace imperativo contratar de manera directa este suministro.

Lo anterior garantizará la continuidad de la vigilancia epidemiológica comunitaria, blindará las medidas de bioseguridad del personal voluntario y asegurará el cumplimiento integral de las metas establecidas para el control de la malaria en el territorio.

2. OBJETO A CONTRATAR: El contratista se compromete a entregar en calidad de compraventa los insumos de bioseguridad, materiales de oficina y mobiliario básico destinados a la dotación de los COLABORADORES VOLUNTARIOS (COLVOL) para la prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento temprano de malaria en el municipio de guapi, en el marco de la estrategia establecida por la E.S.E. ESE GUAPI conforme a los lineamientos de la resolución 2734 de 2025.

2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES las partes se obliga recíprocamente a valer por la ejecución del contrato, cumpliendo con sus obligaciones

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, entregando la totalidad de los bienes (insumos, materiales y mobiliario) en las cantidades, calidades y especificaciones exactas cotizadas, directamente en el municipio de Guapi y a entera satisfacción de la E.S.E.

2. Invertir el porcentaje correspondiente al anticipo única y exclusivamente en los costos directos e indirectos necesarios para la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato, aportando los soportes de inversión exigidos por la entidad.

3. Tramitar, constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías exigidas por la entidad (incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo), asumiendo el costo de su expedición y renovación oportuna.

4. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con la normativa legal vigente, como requisito previo para cada pago.

5. Abstenerse de ceder, parcial o totalmente, la ejecución del presente contrato a ningún título a terceras personas naturales o jurídicas, sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. Guapi.

6. No subcontratar ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación previa y escrita del ordenador del gasto de la entidad.

7. Mantener total independencia frente a la E.S.E. Guapi; en consecuencia, el contratista (o su personal) no adquiere vínculo laboral alguno con la entidad, estando a su cargo el pago de salarios, prestaciones y obligaciones laborales de su propio personal.

8. Atender de manera oportuna las observaciones, instrucciones y requerimientos que realice el Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

9. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

10. Mantener indemne a la E.S.E. Guapi frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal o costo que provenga de daños o perjuicios ocasionados a terceros por culpa o dolo del contratista o de su personal durante la ejecución del contrato.

11. Todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas e IVA que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato estarán a cargo exclusivo del contratista, quien deberá cumplir con las obligaciones tributarias de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, de conformidad con la ley vigente.

12. Responder por la calidad, idoneidad y buen estado de los bienes suministrados, obligándose a reemplazar a su costa aquellos que presenten defectos, averías o no cumplan con lo ofrecido en la propuesta.

2.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E GUAPI

1. Pagar al Vendedor el valor total del contrato en los plazos y bajo las modalidades acordadas, esto es, el desembolso del anticipo y el saldo restante contra la entrega de los bienes a entera satisfacción.

2. Recibir los insumos, materiales y mobiliario objeto del contrato a través del Supervisor designado, verificando que cumplan estrictamente con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas de la cotización.

3. Designar un supervisor para el contrato que ejerza el control, seguimiento, vigilancia y revisión de la correcta ejecución de las obligaciones del Vendedor, así como el manejo e inversión del anticipo.

4. Suscribir oportunamente las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato (acta de inicio, actas de recibo parcial o total a satisfacción, y acta de liquidación).

5. Suministrar al Vendedor la información, orientaciones y pautas logísticas necesarias para facilitar la entrega de los bienes en el municipio de Guapi.

6. Revisar los informes, facturas y soportes presentados por el Contratista para efectos de la legalización del anticipo y el trámite de los pagos correspondientes.

7. Aprobar oportunamente la garantía única de cumplimiento presentada por el Vendedor a través del área jurídica de la entidad

3. MARCO JURÍDICO Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Las Empresas Sociales del Estado – E.S.E. constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos municipales, según el caso, y se encuentran sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro Segundo de la Ley 100 de 1993, modificado por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de que puedan incorporar de manera discrecional las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual no se encuentran obligadas a aplicar de manera integral la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual especial deberán desarrollar su actividad contractual conforme a dicho régimen, aplicando en todo caso los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la contratación estatal.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En cumplimiento de lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. adoptó su Estatuto Interno de Contratación mediante el Acuerdo No. 011 de 2021, debidamente aprobado por su Junta Directiva, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y la Ley 1438 de 2011.

De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo 011 de 2021, el cual regula los eventos de contratación directa, el numeral 1 dispone

"1. Contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentren relacionados en el listado del presente artículo"

En atención a que el objeto contractual corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA, y que su cuantía se encuentra dentro del límite previsto en el numeral 1 del artículo 26 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. GUAPI, la modalidad de selección del contratista aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la tipología de CONTRATO DE COMPRAVENTA, conforme al régimen jurídico especial que rige a la entidad.

4. ANALSIS DEL SECTOR

Para el análisis del sector de la presente contratación, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. tuvo en cuenta las condiciones del mercado local, las particularidades geográficas del municipio de Guapi y la naturaleza del objeto contractual, consistente en el contrato de suministro de papelería en general.

El municipio de Guapi se caracteriza por ser una zona de difícil acceso, circunstancia que incide en los tiempos y costos de abastecimiento; sin embargo, del análisis realizado se evidencia la existencia de personas naturales y jurídicas legalmente constituidas dentro del municipio, cuya actividad comercial corresponde al suministro de papelería y útiles de oficina, las cuales cuentan con la capacidad para atender las necesidades de la Entidad.

En atención a la cuantía del contrato, la cual se encuentra dentro del límite previsto en el numeral 1 del artículo 26 del Acuerdo 011 de 2021 (Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. GUAPI), la modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa, sin que resulte exigible adelantar un proceso competitivo de selección.

No obstante, lo anterior, el análisis del sector permite concluir que existe oferta suficiente en el mercado local, lo que garantiza que la Entidad pueda seleccionar de manera directa a un proveedor que se encuentre legalmente constituido, cuente con la capacidad técnica y logística necesaria, y ofrezca condiciones económicas acordes al mercado, en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

En consecuencia, el mercado existente en el municipio de Guapi resulta adecuado para suplir la necesidad institucional, permitiendo a la E.S.E. GUAPI adelantar la contratación directa del suministro de papelería en general, conforme a su régimen contractual especial y a la normatividad vigente

4.1. ANALISIS DEL MERCADO

Para determinar los valores que puede llegar a tener este tipo del mercado la E.S.E GUAPI, solicito una cotización con los precios para la vigencia 2026, se obtuvieron los siguientes valores unitarios

LISTADO DE PRECIOS

Ítem	Producto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Guantes de látex	90	$30.000	$2.700.000
2	Torundas de algodón	90	$30.000	$2.700.000
3	Alcohol	90	$20.000	$1.800.000
4	Caja Plástica	34	$85.000	$2.890.000
5	Guardián para disponer residuos cortopunzantes	90	$15.000	$1.350.000
6	Bolsa bioseguridad	90	$4.200	$378.000
7	Carpeta legajadora	90	$8.500	$765.000
8	Lápiz N°2	90	$3.000	$270.000
9	Bolígrafo N°2	90	$4.000	$360.000
10	Marcador punta fina	90	$6.000	$540.000
11	Borrador, tajalápiz, tijera	90	$11.000	$990.000
12	Caneca roja y roja	34	$80.000	$2.720.000
13	Bolsa	90	$400	$36.000
14	Mesa y 2 sillas	34	$240.000	$8.160.000
	TOTAL GENERAL			**$25.659.000**

VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Teniendo en cuenta el estudio de mercado y el tiempo presupuestado para el desarrollo de este contrato se estima la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($25.659.00) M/CTE IVA incluido, La E.S.E. GUAPI pagará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **I.** Un Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual será desembolsado una vez suscrita el acta de inicio, aprobada la garantía única de cumplimiento (que incluya los amparos de buen manejo y correcta inversión del anticipo), y previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro junto con el programa de inversión del anticipo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	RUBROS	VALOR
No 129 de fecha 1 de julio de 2026	24501030103 Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel- Res. 2734/2025 Malaria 24501030305 Artículos farmacéuticos para uso medico o quirúrgico (catguts y adhesivos estériles, preparaciones en forma de gel utilizadas en exámenes médicos) MMQ - Res. #2734/2025 24501030405 Bolsas de material plástico sin impresión - Res. #2734/2025 Malaria 24501030406 Cajas de material plástico - cajas para insumos - Res. #2734/2025 Malaria 24501030407 Recolector de cortopunzantes de material plástico - Res. #2734/2025 Malaria 24501030408 Mesas de material plástico Res. #2734/2025 Malaria	$25. 659.000

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.
EL CONTRATISTA tiene como sede, para la ejecución del presente contrato el Municipio de Guapi–Cauca.

6. PLAZO:
El término de duración del contrato será quince (15) días hábiles contados desde la firma del acta de inicio.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS:
Para la ejecución del presente contrato, como lo es el suministro de impresiones y fotocopias, papelería en general y alquiler de equipos de cómputo, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que:

- el perfil requerido es de una persona natural o jurídica, que sea bachiller en cualquier modalidad o legalmente constituida, que cuente con la documentación legal para esté suministro,

- con experiencia mínima en el área a contratar de como mínimo de un **(1) año**.

Así como los documentos que se citan a continuación que determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato:

1. Propuesta
2. cédula de ciudadanía
3. Rut
4. tarjeta profesional
5. antecedentes, contraloría, procuraduría, judicial, medidas correctivas.
6. certificado Redam
7. hoja de vida
8. certificado estudios
9. experiencia laboral relacionada
10. certificados de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)
11. certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (cuando aplique)
12. certificado de bienes y rentas
13. libreta militar

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.
El riesgo que se puede surgir en la ejecución del presente contrato es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado por parte del contratista, el cual ocasionaría perjuicios en las metas y objetivos de la E.S.E GUAPI.

Para mitigar la posibilidad de ocurrencia del riesgo antes descrito se exigirá al contratista en el caso de incumplimiento, deberá pagar a la E.S.E. GUAPI una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. GUAPI

En los términos del artículo 63 del acuerdo 011 del 2021, para los contratos que no superen los diez (10) S.M.L.M.V, no será obligatorio a la constitución de garantías, toda vez que al cumplimiento u entrega de los insumos objeto contratado y a satisfacción del supervisor, se realizara la cancelación o pago del contrato.

9. SUPERVISION

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI,

Para constancia se firma en Guapi Cauca, el veinticinco (25) de agosto del 2026

LEONARDO PAZ DUSSAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO –
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI

ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

MATRIZ DEL RIESGO

No.	Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable	Medidas de Mitigación	Asignación del Riesgo
1	Entrega tardía de los insumos requeridos	Operativo	Media	Media	Contratista	Seguimiento por almacén y exigencia de cumplimiento en tiempos acordados	Contratista
2	insumos que no cumple especificaciones	Operativo / Calidad	Media	Media	Contratista	Revisión y aceptación previa por el área de almacén	Contratista
3	Falta temporal de disponibilidad de insumos	Operativo	Media	Baja	Contratista	Reposición o sustitución inmediata de los insumos	Contratista
4	Variación injustificada de precios	Financiero	Baja	Media	Contratista	Precios previamente autorizados y control de facturación	Contratista
5	Deficiente calidad en fotocopias o impresiones	Operativo / Calidad	Media	Baja	Contratista	Validación del servicio antes del pago	Contratista
6	Retrasos en el pago por trámites administrativos	Financiero	Baja	Media	E.S.E. GUAPI	Programación presupuestal y revisión oportuna de facturas	Entidad
7	Incumplimiento parcial o total del contrato	Contractual	Baja	Alta	Contratista	Exigencia de póliza de cumplimiento por cuantía	Contratista